



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - FINALIDAD

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Huayopata, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 2º. - OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post audiencia.

Artículo 3º BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú (modificado mediante Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N°27783, Ley de bases de Descentralización y modificatorias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y modificatorias.
- Ley N°26300 Ley de los derechos de participación y control ciudadanos.
- Ley N°28056 Ley marco del presupuesto participativo y modificatorias.
- Ley N°27785 Ley del Sistema Nacional de Control, y de la Contraloría General de la Republica.
- Directiva N°015-2016-CG/GPROD "Rendición de cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobado mediante Resolución de Contraloría N°159-2016-CG del 3 de junio del 2016.
- D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N 044-2018-PCM, Capítulo III – Objetivos estratégicos y acciones del Plan, Sección 3.1. Acciones del Eje I, Objetivo específico 1.1, acción 5.
- Ley N°30879
- Decreto Supremo 004-2009-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Decreto Supremo N°103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N°015-2024-PCM/SD, que aprueba el Aprobar el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Artículo 4º. - DEFINICIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es el espacio de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Local.

Artículo 5º. - PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- 5.1 **Transparencia:** Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 5.2 **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 5.3 **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- 5.4 **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- 4.5 **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- 5.6 **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 6º. - AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento, comprende a las autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad distrital de Huayopata, organizaciones sociales, y ciudadanía en general de la Jurisdicción del Distrito de Huayopata.

CAPITULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 7º. - ETAPAS

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Huayopata, se efectuarán en tres etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de diferentes actores, dichas etapas son:

- Etapa preparatoria.
- Etapa de Ejecución.
- Etapa de seguimiento.

Artículo 8º. - ETAPA PREPARATORIA

Referida a todas las actividades que se desarrollaran previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo:

8.1. Responsabilidad institucional

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Titular de la entidad, como autoridad política del Gobierno Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



8.2. Responsables en la organización

En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas participan los diferentes órganos e instancias de la Municipalidad distrital de Huayopata, los cuales asumen diferentes responsabilidades, correspondiendo contar con un Equipo Técnico encargado de organizar el trabajo de acuerdo al detalle siguiente:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente(a) de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.
- Gerente(a) de Desarrollo Económico y Turismo.
- Gerente(a) de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - OPMI
- Jefe(a) de la Oficina Formuladora de Inversiones - OFI.

Artículo 9º. NÚMERO Y LUGAR DE LAS AUDIENCIAS

La Municipalidad distrital de Huayopata realizará, como mínimo, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el presente año en conformidad a lo establecido en la normativa vigente, la cual se desarrollará en la capital del distrito.

El lugar será determinado por el titular de la entidad, de acuerdo con los siguientes criterios: densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económico - sociales y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.

Artículo 10º. CONVOCATORIA

La convocatoria será realizada con un plazo no menor a treinta (15) días calendario previos al desarrollo de la audiencia, y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia.
- La agenda y plazos para observación de la agenda.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además, debe ser publicitada en el Portal Web Institucional de la Municipalidad distrital de Huayopata y demás medios de publicación y difusión, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.

Artículo 11º. - AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La agenda fija los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas y debe ser difundida conjuntamente a la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas que se propone abordar y, de considerarlo pertinente, formule sus observaciones o proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



La temática priorizada mínima para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas considera los siguientes temas:

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- Adopción de políticas públicas nacionales, regionales y locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- Otros temas que son informados en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

Artículo 12º. - ELABORACION DEL RESUMEN EJECUTIVO.

El resumen ejecutivo es el consolidado de información de las labores realizadas por todas las Unidades Orgánicas de la municipalidad distrital de Huayopata, dirigido por la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dicho trabajo debe ser claro y preciso en base a la información recibida y contiene lo siguiente:

- Resumen de las gestiones realizadas, información presupuestaria y financiera, desarrollo de actividades de competencia del gobierno local y administración de los proyectos de inversión pública.
- Logros, dificultades y avances de la gestión
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a ley.

Artículo 13º. - ETAPA DE EJECUCIÓN

La etapa de ejecución de la audiencia de rendición de cuentas comprende la realización de la audiencia en sí misma, incluyendo todas las acciones necesarias para llevarla a cabo, como la presentación del informe, la participación ciudadana, la toma de preguntas y respuestas, y el cierre oficial de la audiencia

13.1. Participación Ciudadana

Los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley.

De otro lado, dichos participantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública

La inscripción de los participantes debe iniciarse conjuntamente con la convocatoria y deberá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública. Dicha inscripción debe realizarse de manera presencial y/o virtual. Esta inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación. Se tomará como única limitación la capacidad del local y, para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

De esta manera, la inscripción de la ciudadanía tiene dos finalidades:

- Garantizar su participación en la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Contribuir a organizar adecuadamente la audiencia y prever la logística necesaria para llevarla a cabo.

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

13.2. Desarrollo de la Audiencia

La audiencia pública estará conducida por un moderador que debe desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

De otro lado, la mesa directiva estará conformada por el titular de la entidad, conjuntamente con los principales funcionarios y servidores, quienes se encargarán de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que expongan.

La audiencia pública inicia dando cuenta de la etapa preparatoria, la presentación de la agenda y los temas que por su extemporaneidad o reserva no pueden ser publicitados, de acuerdo a las disposiciones legales de la materia. Luego de ello se continua con la exposición del informe de rendición de cuentas.

La intervención de los participantes se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. El tiempo destinado para cada intervención será un mínimo de tres minutos y, si el caso lo amerita, se considerará una repregunta con un tiempo no mayor a dos minutos. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



13.3. Informe de rendición de cuentas

Este informe debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda. Su contenido debe ser claro, sencillo y debe estar redactado en un lenguaje amigable.

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo de la máxima autoridad y/o los funcionarios/as que se designe, el cual deberá ser desarrollado en un tiempo referencial de una (01) hora, para lo cual se pueda apoyarse en soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

13.4. Acta de la sesión

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas concluye con la suscripción de un acta, por parte del titular de la entidad, funcionarios, así como de los participantes que deseen realizarlo. El acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia, destacando las principales conclusiones, así como los acuerdos adoptados y compromisos asumidos.

Artículo 14º. - ETAPA DE SEGUIMIENTO

14.1. Difusión del informe de rendición de cuentas

El informe de rendición de cuentas será difundido en el portal de la transparencia de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

Del mismo modo, conjuntamente con el informe antes citado, se difundirá la información adicional requerida por la ciudadanía en la etapa preparatoria que no llegó a incluirse en la agenda de la audiencia pública y aquella requerida durante su ejecución.

14.2. Autoevaluación de la audiencia pública realizada

En el plazo de sesenta (60) días contabilizados desde la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la entidad debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la misma, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y las solicitudes nuevas de información recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados, en un plazo máximo de treinta días (30) con el personal de la institución, para que éstos tomen conocimiento de la percepción de la población respecto de la gestión institucional y adopten decisiones de mejora para la siguiente audiencia pública de rendición de cuenta.

14.3. Atención de las solicitudes de información formuladas

En la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por la entidad para atender los pedidos adicionales de información de la ciudadanía, así como para cumplir con los acuerdos adoptados y compromisos asumidos y sus resultados.

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El titular de la entidad queda facultado, mediante Decreto de Alcaldía, establecerá las normas complementarias que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso.

SEGUNDA. - Para todo aquello que no esté contemplado en el presente reglamento, deberá tomar en cuenta los principios señalados en el artículo 7º y en el instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de gobiernos regionales y locales.